



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 18:00 horas, del día 12 de agosto de 2025, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. María Yolanda Preciado Moreno

### **CONCEJALES:**

D. José Luis Segura del Arco

D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez

D. Luis Fernando Almazán Moreno

D<sup>a</sup>. Guadalupe López Fernández

D<sup>a</sup>. María Pilar Almendáriz Bayo

D. Alberto Martínez Pasquier

D. Luis Miguel Zambrano Terrero

D<sup>a</sup>. Yolanda Tarragona Gálvez

D. Evaristo García Vidal

D<sup>a</sup>. Verónica González Parente

D. Javier López Bozal

### **SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande

### **INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Isabel Ayuso Solana

### **EXCUSA SU ASISTENCIA**

D<sup>a</sup>. María Mercedes Jiménez Garcés

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=10.21>

**Transcripción:** Buenas tardes, damos comienzo a la sesión extraordinaria de Pleno convocada para hoy día 12 de agosto a las seis de la tarde. Agradecemos a todos el poder estar aquí y disculpamos a Mercedes



Jiménez que por motivos personales no puede estar. Con el siguiente orden del día:

## **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALFARO Nº 39 PARA INCREMENTAR EL LÍMITE DEL SUELO URBANO EN AVENIDA DE NAVARRA NUM. 51 DE ALFARO**

Exp. Planificación 2019/331 L3 G2019/331 PRP2025/1852

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Concejal de Urbanismo, D. José Luis Segura del Arco.

---

**Título:** Intervención de José Luis Segura del Arco

**Intervención de:** José Luis Segura del Arco

**Cargo:** Concejal

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=52.59>

**Transcripción:** Buenas tardes Alcaldesa. Lo primero pues pedirles perdón, tanto a la portavoz del Partido Socialista, como de Izquierda Unida por un error que hemos cometido esta mañana, que los he llamado sobre las nueve y media o las nueve, no sé la hora que era, porque al final no era necesario hacer Comisión porque estaba delegada en la Junta de Gobierno la adjudicación de las obras del Convento.

Vista la modificación puntual del Plan General Municipal de Alfaro número 39 para incrementar el límite del suelo urbano en Avenida de Navarra número 51 de Alfaro redactada por el Arquitecto Don Julián Miranda Blanco y Resolución 222/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental Cambio Climático y Agua por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro en Avenida Navarra número 51 EAE 15/2025.

Visto que la parcela correspondiente a Avenida de Navarra número 51 de Alfaro, con referencia catastral, está en el límite del suelo urbano en la salida hacia Castejón cerca del Cementerio. Aunque la identificación de la parcela corresponde a Avenida de Navarra se accede a la parcela por la parte posterior desde el camino existente ya que las escaleras que existían como acceso peatonal desde Avenida de Navarra desaparecieron cuando el Ayuntamiento acondicionó el talud como zona verde. En la parcela existe una construcción que el Plan General Municipal consolida en volumen. La modificación propone variación del límite del suelo urbano de forma que el paso de servidumbre desde el que se accede a la parcela del solicitante quede dentro del suelo urbano y así se pueda garantizar el acceso que permita considerar a futuro su parcela como solar una vez ejecutadas las correspondientes obras de urbanización.





## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

Considerando que la conformidad con lo dispuesto en el artículo 823 de la Ley 5/2006 del LOTUR el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la suspensión, con aportación de plano específico de delimitación en el que se quedarán grafiadas a escala adecuada y con detalle y claridad suficiente dicho ámbito.

Visto que consta informe de Secretaría, informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal e informe favorable de Intervención respecto a las memorias de sostenibilidad y viabilidad económica.

La Comisión de Informativa de Urbanismo Servicios y Deportes dictamina de forma favorable por unanimidad la adopción por pleno del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Alfaro número 39 para incrementar el límite del suelo urbano en Avenida Navarra número 51 de Alfaro redactada por el arquitecto Don Julián Miranda Blanco y el informe ambiental estratégico aprobado por Resolución 222/2025 de la Dirección General de Calidad Ambiental Cambio Climático y Agua (EAE 15/2025), dando conformidad a la memoria de sostenibilidad y económica que constan incluidas en el proyecto aprobado inicialmente.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/2006, de la Ordenación del Territorio urbano de La Rioja, se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito objetivo de la modificación que se indicará que quedará adecuadamente grafiada en un plan específico que será objeto de exposición pública durante toda la tramitación de la modificación puntual a la que se refiere este acuerdo.

Tercero: Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncios que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley de transparencia y artículo 25 del TRLSRU 2015, siendo que junto con el anuncio de la información pública, se publica en el proyecto técnico objetivo de la tramitación en el portal web del Ayuntamiento junto con certificación del presente acuerdo, haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados, e incluyendo resumen ejecutivo conforme exige el artículo 25.3 del TRLS de 2015.

Cuarto: Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, para que se puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

Quinto: Notifíquese el presente acuerdo a todos los propietarios afectados y a los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas, durante los cinco años anteriores para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones que estimen oportunas.



Sexto: Simultáneamente se solicitan los informes sectoriales que constan en el informe del Arquitecto Municipal y los que sean procedentes de conformidad con el documento con el documento de recomendaciones técnicas para la interpretación y aplicación de la ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del Servicio de Urbanismo de La Rioja.

Eso es lo que llevamos a Pleno, lo que llevamos es la aprobación inicial de la modificación, como ya comentamos en Comisión, yo ya no tengo nada más que decir.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=348.37>

**Transcripción:** Sí, Gracias José Luis, tiene la palabra Javier.

---

**Título:** Intervención de Javier López Bozal

**Intervención de:** Javier López Bozal

**Cargo:** Concejal Portavoz IU

**Partido:** Izquierda Unida

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=351.5>

**Transcripción:** Buenas tardes. Se aceptan las disculpas por lo de esta mañana tranquilo. Sí, ya lo hablamos en la Comisión, ya lo explicó el Arquitecto bastante bien, así que votamos a favor y votaremos a favor también hoy.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=365.26>

**Transcripción:** Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

---

**Título:** Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

**Intervención de:** Yolanda Tarragona Gálvez





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

**Cargo:** Concejal. Portavoz PSOE

**Partido:** Partido Socialista Obrero Español

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=368.39>

**Transcripción:** Lo mismo José Luis, disculpas aceptadas, y bueno también lo explicó el arquitecto en la Comisión pertinente y también el Concejal, entonces votaremos a favor.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=378.34>

**Transcripción:** Gracias Yolanda.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande

**Cargo:** Secretaria Acumulada

**Partido:** Ayto. de Alfaro

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=383.29>

**Transcripción:** Haremos una rectificación de un error material que hay en el tercer párrafo donde dice respecto a la suspensión del otorgamiento de licencias de las áreas afectadas por la suspensión, es de las áreas afectadas por la modificación. Cambiaré esa palabra en el texto.

---

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALFARO nº 39 PARA INCREMENTAR EL LÍMITE DEL SUELO URBANO EN AVENIDA DE NAVARRA NUM. 51 DE ALFARO redactada por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco y RESOLUCIÓN 222/2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual Nº 39 del Plan General Municipal de Alfaro en Avenida de Navarra número 51 (EAE 15/2025).



Visto que la parcela correspondiente a Avenida de Navarra nº 51 de Alfaro, con referencia catastral 3808202XM0730H0001LL, está en el límite del suelo urbano en la salida hacia Castejón, cerca del cementerio. Aunque la identificación de la parcela corresponde a Avenida de Navarra, se accede a la parcela por la parte posterior, desde el camino existente, ya que las escaleras que existían como acceso peatonal desde avenida de Navarra desaparecieron cuando el ayuntamiento acondicionó el talud como zona verde. En la parcela existe una construcción que el Plan General Municipal consolida en volumen. La modificación propone variación del límite del suelo urbano, de forma que el paso de servidumbre desde el que se accede a la parcela del solicitante quede dentro del suelo urbano y así se pueda garantizar el acceso que permita considerar a futuro su parcela como solar (una vez ejecutadas las correspondientes obras de urbanización).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley 5/2006-LOTUR- el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la modificación, con aportación de plano específico de delimitación en el que quedarán grafiadas a escala adecuada y con detalle y claridad suficientes dicho ámbito.

Visto que consta informe de Secretaría, informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal e informe favorable de la Sra. Interventora respecto a las Memorias de sostenibilidad y viabilidad económica.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 6 de agosto de 2025, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALFARO nº 39 PARA INCREMENTAR EL LÍMITE DEL SUELO URBANO EN AVENIDA DE NAVARRA NÚM. 51 DE ALFARO** redactada por el Arquitecto D. Julián Miranda Blanco, y el informe ambiental estratégico aprobado por RESOLUCIÓN 222/2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua (EAE 15/2025), dando conformidad a la Memoria de Sostenibilidad y Viabilidad económica que constan incluidas en el Proyecto aprobado inicialmente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito objetivo de la modificación que se indicará que quedará adecuadamente grafiada en un plano específico que será objeto de exposición pública durante toda la tramitación de la modificación puntual a la que se refiere este acuerdo.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley de Transparencia y artículo 25 de





## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

TRLSTRU de 2015, siendo **que junto con el anuncio de información pública, se publiquen el Proyecto técnico objeto de tramitación en el portal web del Ayuntamiento, junto con certificación del presente acuerdo, haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados, e incluyendo resumen ejecutivo conforme exige el artículo 25.3 del TRLS de 2015.**

**CUARTO.-** Dar traslado a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes**, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a **todos los propietarios afectados** y a los propietarios o titulares de derechos reales sobre las fincas afectadas, durante los 5 años anteriores para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.-** Simultáneamente se solicitaran los **informes sectoriales** que constan en el informe del Arquitecto Municipal y los que sean procedentes de conformidad con el Documento de Recomendaciones Técnicas para la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del servicio de Urbanismo de La Rioja.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 48 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA INCREMENTAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS EN LA UE-27 UBICADA EN EL CAMINO DE LA MOLINETA DE ALFARO, MANTENIENDO LA EDIFICABILIDAD**

Exp. Planificación 2025/1276 L26 G2025/1276 PRP2025/1870

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Concejal de Urbanismo, D. José Luis Segura del Arco.

---

**Título:** Intervención de José Luis Segura del Arco

**Intervención de:** José Luis Segura del Arco

**Cargo:** Concejal

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=433.66>

**Transcripción:** Gracias.

Vista la modificación puntual del Plan General Municipal de Alfaro nº 48 para incrementar el número máximo de viviendas en la UE 27 ubicada en el camino de la Molineta de Alfaro manteniendo la edificabilidad.





Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 de la ley 5/2006 de LOTUR el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la suspensión con aportación de planos específicos de delimitación en el que quedarán graficadas a escala adecuada y con detalle y claridad suficiente dicho ámbito.

Visto que consta informe técnico favorable emitido por el arquitecto municipal informe favorable de la Señora Interventora respecto a las memorias de sostenibilidad y viabilidad económica y el informe de Secretaría.

La Comisión de Informática de Urbanismo de Servicios dictamina de forma favorable por mayoría simple la adopción por Pleno del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal de Alfaro 48 para incrementar el número máximo de viviendas en la UE 27 ubicada en el camino de la Molineta de Alfaro manteniendo la edificabilidad a instancia de Sinalfaro SL según proyecto técnico redactado por Don José Miguel Arambarri Pérez Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/2006, de la ordenación del territorio y Urbanismo de La Rioja, se acuerda la supresión del otorgamiento de licencias en el ámbito objetivo de la modificación que se indicará que quedará adecuadamente grafiada en plano específico que será objeto de exposición pública durante toda la tramitación de la modificación puntual a la que se refiere este acuerdo.

Tercero: Someter el expediente a la información pública durante un mes mediante anuncios que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios telemáticos conforme al dispuesto en el artículo 7.e). de la Ley de Transparencia y artículo 25 del TRLSRU de 2015, siendo que junto con el anuncio de información pública se publica en el proyecto técnico objetivo de la tramitación en el portal web del Ayuntamiento junto con certificación del presente acuerdo, haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados e incluso resumen ejecutivo conforme exige el artículo 25 3 del TRLS de 2015.

Cuarto: Dar traslado a los Ayuntamientos de municipios colindantes, para que puedan realizar alegaciones sobre las incidencias en el expediente que pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

Quinto: Notifíquese el presente acuerdo a todos los propietarios afectados para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Sexto: Simultáneamente se solicitarán los informes sectoriales que consten en el informe del Arquitecto municipal y los que sean procedentes de conformidad con el documento de recomendaciones técnicas para la interpretación y aplicación de la ley 5/2006 de Organización del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del Servicio de Urbanismo de La Rioja.

Esto es lo que traemos también, la modificación como lo pasamos por Comisión, ya pues si hay alguna pregunta.







M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=602.75>

**Transcripción:** Gracias José Luis, tiene la palabra Javier.

---

**Título:** Intervención de Javier López Bozal

**Intervención de:** Javier López Bozal

**Cargo:** Concejal Portavoz IU

**Partido:** Izquierda Unida

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=606.46>

**Transcripción:** Sí, ya lo estuvimos hablando en Comisión, alguna duda me ha surgido, pero de todas formas votaremos a favor. Lo que no me quedó claro era si era para todos los bajos al final o sólo era para algún bajo puntual.

---

**Título:** Intervención de José Luis Segura del Arco

**Intervención de:** José Luis Segura del Arco

**Cargo:** Concejal

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=620.78>

**Transcripción:** Lo que haces, es hacer toda la ampliación, o sea poder ejecutar el número máximo.

---

**Título:** Intervención de Javier López Bozal

**Intervención de:** Javier López Bozal

**Cargo:** Concejal Portavoz IU

**Partido:** Izquierda Unida

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=626.42>

**Transcripción:** Votaremos a favor también.



---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=632.97>

**Transcripción:** Sí, gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

---

**Título:** Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

**Intervención de:** Yolanda Tarragona Gálvez

**Cargo:** Concej. Portavoz PSOE

**Partido:** Partido Socialista Obrero Español

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=635.73>

**Transcripción:** Sí, nosotros también votaremos a favor.

---

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALFARO nº 48 PARA INCREMENTAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS EN LA UE-27 UBICADA EN EL CAMINIO DE LA MOLINETA DE ALFARO, MATENIENDO LA EDIFICABILIDAD.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley 5/2006 -LOTUR- el acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la suspensión, con aportación de plano específico de delimitación en el que quedarán grafiadas a escala adecuada y con detalle y claridad suficientes dicho ámbito.

Visto que consta informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, informe favorable de la Sra. Interventora respecto a las Memorias de sostenibilidad y viabilidad económica y el informe de Secretaría.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 6 de agosto de 2025, el pleno por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALFARO nº 48 PARA INCREMENTAR EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS EN LA UE-27 UBICADA EN EL CAMINO DE LA MOLINETA DE ALFARO, MANTENIENDO LA**





## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

**EDIFICABILIDAD** a instancia de SINERFARO S.L. según Proyecto técnico redactado por D. José Miguel Arambarri Pérez, ingeniero de caminos, canales y puertos.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se acuerda la suspensión del otorgamiento de licencias en el ámbito objeto de la modificación que se indicará que quedará adecuadamente grafiada en un plano específico que será objeto de exposición pública durante toda la tramitación de la modificación puntual a la que se refiere este acuerdo.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, en un diario de difusión local y por medios telemáticos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley de Transparencia y artículo 25 del TRLSRU de 2015, siendo **que junto con el anuncio de información pública, se publiquen el Proyecto técnico objeto de tramitación en el portal web del Ayuntamiento, junto con certificación del presente acuerdo, haciendo constar esta referencia en todos los anuncios publicados, e incluyendo resumen ejecutivo conforme exige el artículo 25.3 del TRLS de 2015.**

**CUARTO.-** Dar traslado a los **Ayuntamientos de los municipios colindantes**, para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el expediente pueda tener sobre sus respectivos términos municipales.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a **todos los propietarios afectados** para que en el plazo de un mes presenten las alegaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.-** Simultáneamente se solicitarán los **informes sectoriales** que consten en el informe del Arquitecto Municipal y los que sean procedentes de conformidad con el Documento de Recomendaciones Técnicas para la interpretación y aplicación de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, del servicio de Urbanismo de La Rioja.

### **INVITACIÓN A LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LA MOLINETA”**

Exp. 2024/2935 - PRP2025/1874

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra al Concejal de Urbanismo, D. José Luis Segura del Arco.



**Título:** Intervención de José Luis Segura del Arco

**Intervención de:** José Luis Segura del Arco

**Cargo:** Concejal

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=657.35>

**Transcripción:** Bueno como propuesta de acuerdo de invitación a contratación:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 2025 se acuerda aprobar el expediente de contratación de concesión de concesión de servicios de gimnasio de instalaciones del Polideportivo Municipal La Molineta.

El anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alfaro alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 10 de julio de 2025.

Que dentro del plazo de presentación de solicitud de participación se ha presentado una única empresa gestión deportiva en Sport Sociedad limitada.

El acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 29 de julio de 2025 en la que se procede a la apertura sobre administrativo de la fase a solicitud de participación y analizada la documentación presentada por el licitador, la Mesa comprobada la idoneidad del licitador, eleva, de acuerdo con el artículo 162 de LCSP, al Pleno como órgano de contratación la propuesta de invitación a la licitación para este único licitador.

La Comisión de Urbanismo Servicio de deportes dictamina de forma favorable con mayoría simple la adopción del Pleno en el siguiente acuerdo:

Primero: Invitar a la empresa de Gestión Deportiva In Sports Sociedad Limitada a presentar su proposición a la licitación para el contrato de concesión de servicios del gimnasio en las instalaciones del polideportivo Municipal La Molineta. Otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de envío de la invitación para presentar su proposición en un sobre único proposición económica, conforme al modelo del anexo tres del presente pliego y a través de PLACE.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno la competencia para el desarrollo de la contratación de la concesión del servicio del gimnasio de las instalaciones deportivas de la Molineta, incluida la adjudicación, previo dictamen de la Comisión informativa.

Gracias.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=765>

**Transcripción:** Sí, gracias José Luis, tiene la palabra Javier.

---

**Título:** Intervención de Javier López Bozal

**Intervención de:** Javier López Bozal

**Cargo:** Concejal Portavoz IU

**Partido:** Izquierda Unida

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=768.2>

**Transcripción:** Vale, sí por nosotros tampoco habrá problema, votaremos a favor.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=771.77>

**Transcripción:** Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

---

**Título:** Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

**Intervención de:** Yolanda Tarragona Gálvez

**Cargo:** Concejal. Portavoz PSOE

**Partido:** Partido Socialista Obrero Español

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=774.24>

**Transcripción:** Nosotros también votamos a favor.

---

Finalizado el debate se procede por asentimiento, a la adopción del siguiente acuerdo:



Teniendo en cuenta:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de julio de 2025, se acuerda aprobar del expediente de contratación de la CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA MOLINETA"

1. El anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alfaro alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 10 de julio de 2025.
2. Que dentro del plazo de presentación de solicitud de participación se ha presentado una única empresa: GESTION DEPORTIVA IN SPORT, SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B72742208.
3. El acta de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha de 29 de julio de 2025, en la que se procede a la Apertura sobre administrativo de la FASE A) "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN" y, analizada la documentación presentada por el licitador, la mesa, comprobada la idoneidad del licitador, eleva, de acuerdo con el artículo 162 de LCSP, al pleno como Órgano de contratación la propuesta de invitación a la licitación para este único licitador.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Deportes, de fecha 6 de agosto de 2025, el pleno por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** INVITAR a la empresa GESTION DEPORTIVA IN SPORT, SOCIEDAD LIMITADA con CIF: B72742208 a presentar su proposición a la licitación para el CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GIMNASIO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LA MOLINETA". Otorgándole un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados desde la fecha de envío de la invitación para presentar su proposición en un sobre ÚNICO "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", conforme al modelo del Anexo III del presente pliego y a través de PLACE

**SEGUNDO.-** Delegar en la Junta de Gobierno la competencia para el desarrollo de la contratación de la concesión de servicios del gimnasio en las instalaciones deportivas de La Molineta, incluida la adjudicación, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

## **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACION DE LAS BEP Nº 25, 28 Y 50**

Exp Servicios Económicos 2025/2238-PRP 2025/1753

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Portavoz del Grupo municipal Popular D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

---

**Título:** Intervención de Guadalupe López Fernández





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

**Intervención de:** Guadalupe López Fernández

**Cargo:** Concejala. Portavoz PP

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=800.13>

**Transcripción** Cuando aprobamos el plan económico financiero, uno de los puntos decía que se recomendaba el aplicar la liquidación, perdón, amortizar de manera anticipada la totalidad de la deuda que tenía pendiente financiada con remanente de tesorería. Entonces lo que este esta modificación pretende es amortizar la deuda. La parte que se hace después de los informes de Intervención y de Tesorería, créditos iniciales de la deuda pública eran 27.138, 13 €, bajas de créditos había 7.000 y los créditos finales eran 19.000. La amortización de la deuda que teníamos en préstamos a largo plazo es 936.173,95 y luego a esta modificación se ha unido la bomba que se estropeó en los pozos de captación, hubo que comprar una bomba por emergencia y lo que se ha hecho es el importe de esta bomba que eran 40.876 € coger de los créditos iniciales que había de 450.000 de abastecimiento maquinaria instalaciones técnicas y utillaje. Con todo ello lo que se hace de Remanente de Tesorería para gastos generales coger los 969.709,45 que es el crédito extraordinario más los 7.340,50 que en total hace 977.049,95 que es la modificación que traemos para su aprobación.

El segundo punto, las bases de ejecución del presupuesto, la 25 es la relativa a contratos menores, hay que decir que el programa con el que trabaja el Ayuntamiento en pocos días va a cambiar a un programa nuevo a Gestiona y con el cambio de programa cambia la forma de trabajo, entonces lo que con estas modificaciones, con los contratos menores lo que se pretende hacer es, hacer tres tipos de contratos, un contrato menor simplificado que sea menor de 600 € y facilitar la agilidad en la contratación. Luego contratos de 1.800 hasta 3.000 € agilizar también y siempre corresponderá a la Junta de Gobierno la aprobación de estos contratos. Dentro de la explicación de esta modificación de contratos menores es muy amplia, Ustedes las han podido ver porque se les pasó en la Comisión de Hacienda, no voy a leerla toda porque si no, nos darían aquí las uvas, esas son las modificaciones más importantes en los Contratos Menores, es la número 25 la base 25. La otra la siguiente que es la 28, está relacionada con las facturas que se pagan por FACE, es la tramitación de facturas, como se va a empezar a trabajar y la siguiente que es la número 50 son cómo se va a ir desarrollando las facturas que vengan con reparo o con informes desfavorables, todo el protocolo de actuación que hay que hacer con ellas.

Con todo lo dicho lo que se trae para su aprobación en este Pleno es:





Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 10 2025 en la modalidad de crédito extraordinario suplemento de crédito y bajas de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos como les he explicado anteriormente.

Segundo: Aprobar la modificación de las bases de ejecución de presupuesto 25,28, 50 del ejercicio 2025 quedando redactadas en la propuesta formulada en el expediente que se incluyen en el anexo.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2024, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que existen que estimen oportunas.

Cuarto: Si no se presenta reclamación alguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1103.82>

**Transcripción:** Sí, Gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier.

---

**Título:** Intervención de Javier López Bozal

**Intervención de:** Javier López Bozal

**Cargo:** Concejal Portavoz IU

**Partido:** Izquierda Unida

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1109.01>

**Transcripción:** Bueno, pues aquí nosotros nos abstendremos vale, al final la modificación presupuestaria pues viene dada por su gestión, así que pues esto es otra parte de su gestión. En su momento se pidió el crédito, ahora es lo que se suele hacer pero bueno, ya les digo como como es parte de su gestión yo tampoco voy a entrar ni a criticarlo, ni nada.





## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

Y luego el tema de la modificación de la número 25, 28 y 50 del BEP, no pude venir a la Comisión tampoco no sé exactamente qué es lo que cambia con respecto a lo que había. Sí que me las he leído pero no sé realmente cómo estaban antes. Tampoco las he comparado, me he leído estas por ver un poco más o menos de que iban. Sí que he visto eso la de 25 que era la de los contratos, no sé si estaba antes estipulado esos rangos de precio no estaban. Luego lo de las facturas, sí que he visto que se apretaba más para que fueran todas las facturas electrónicas, y con el tema de los reparos tampoco me he enterado mucho, así que ya les digo me voy a abstener. Van a hacer la modificación igual, me imagino que será para agilizar los trámites a los técnicos, así que me abstendré.

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1188.43>

**Transcripción:** Gracias Javier. Tiene la palabra Yolanda.

---

**Título:** Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

**Intervención de:** Yolanda Tarragona Gálvez

**Cargo:** Concejal. Portavoz PSOE

**Partido:** Partido Socialista Obrero Español

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1192.27>

**Transcripción:** Bueno, nosotros también nos abstendremos, pero en la Comisión la Interventora explicó el tema de por qué la parte de las modificaciones 25, 28. Pero es verdad, que si no vienes a la Comisión yo entiendo que Javi no se enterará, yo lo entiendo. Por otro lado, en cuanto a la modificación del crédito, pues nosotros realmente nos abstendremos también porque como dice Javi es su gestión se pidió un crédito de cerca de 1.000.000 de euros que nos ha generado unos intereses importantes y creemos que bueno igual no era necesario haber pedido ese 1.000.000 de casi cercano de crédito. Gracias

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta



**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1231.86>

**Transcripción:** Sí, gracias, sí Guadalupe.

---

**Título:** Intervención de Guadalupe López Fernández

**Intervención de:** Guadalupe López Fernández

**Cargo:** Concejala. Portavoz PP

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1234.74>

**Transcripción:** A ver yo reconozco que no soy tan buena explicando como la Interventora, una hace lo que puede. En cuanto al crédito que dice que no lo entiende, mire, el crédito lo que sirvió es para que hasta el momento que el presupuesto entrase en vigor y se hiciese una liquidación de ese presupuesto, había muchas obras que estaban pendientes de empezar a tramitar los contratos. Las licitaciones si no se tiene una consignación presupuestaria eso habría que haberlo tenido parado y por eso se pidió el crédito para poder seguir trabajando y que esas obras no paralizasen. La mayoría de ellas eran obras muchas que tenías ayudas, tanto de Europa, como de Gobierno Central o Gobierno de La Rioja y no podíamos permitirnos el lujo de perder tiempo y obras con un con un espacio de tiempo muy ajustado, no había que perder tiempo con eso. Para eso sirvió pedir el crédito para poder seguir con la tramitación de hacer de esas obras.

En cuanto a las modificaciones que hay de las bases de ejecución del presupuesto, lo que se hace sobre la 25, lo que se pretende es agilizar la tramitación de contratos menores, ampliar la cuantía económica que antes tenían para poder resolverlos a través de Junta de Gobierno o directamente de Alcaldía, y las otras como ha dicho tanto la de facturas, como las de reparos pues hace falta leerlo muy detenidamente y entenderlo muy bien. Gracias

---

**Título:** Intervención de M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Intervención de:** M<sup>a</sup> Yolanda Preciado Moreno

**Cargo:** Alcaldesa-Presidenta

**Partido:** Partido Popular

**Enlace a la intervención:** <https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2025/pleno-extraordinario-del-12-08-2025.htm?id=168#t=1348.04>

**Transcripción:** Muy bien, gracias Guadalupe. Yo creo que está bien explicado y pasamos a la votación de este punto de la orden del día.

---





## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el mismo resulta insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y con bajas de otros créditos.

Por otra parte, se ha formulado propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 BEP nº 25 relativa a los contratos menores, BEP nº 28 de tramitación de facturas y BEP nº 50 de reparos de intervención.

**SEGUNDO.-** Con fecha de 14 de julio de 2025 se emitió informe del Tesorero estimando el importe a amortizar del préstamo que tiene concertado el Ayuntamiento y el importe de los intereses a abonar con la amortización anticipada.

**TERCERO.-** Con fecha de 1 de agosto de julio de 2025 se emitió informe de control permanente previo de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se emite informe de control permanente previo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Asuntos Generales, de fecha 7 de agosto de 2025, el Pleno, por ocho votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida y, en todo caso, por mayoría absoluta de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2025, en la modalidad de crédito extraordinario, suplemento de crédito y bajas de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos, como sigue a continuación:

| Aplicación | Denominación | Créditos<br>iniciales | Bajas de<br>créditos | Crédito<br>extraordinari | Créditos<br>finales |
|------------|--------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|
|------------|--------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|



|                |                                                                            |               |                      | o/suplemento<br>de crédito |                |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|----------------------------|----------------|
| 011.3100<br>0  | Deuda pública.<br>Intereses                                                | 27.138,1<br>3 | 7.340,50             | -                          | 19.797,6<br>3  |
| 011.9130<br>0  | Deuda pública.<br>Amortización<br>prestamos<br>largo plazo                 | 0,00          | -                    | 936.173,95                 | 936.173,<br>95 |
| 161.6230<br>0  | Abastecimient<br>o. Maquinaria,<br>instalaciones<br>técnicas y<br>utillaje | 450.000       | -                    | 40.876                     | 490.876        |
| <b>TOTALES</b> |                                                                            |               | <b>7.340,5<br/>0</b> | <b>977.049,95</b>          |                |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y con la baja de los créditos anteriormente descritos, en los siguientes términos:

| CONCEPTO     | DESCRIPCION                                     | EUROS             |
|--------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| 87000        | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS<br>GENERALES | 969.709<br>,45    |
| APLICACIÓN   | DESCRIPCIÓN                                     | EUROS             |
| 011.31000    | Deuda pública. Intereses                        | 7.340,5<br>0      |
| <b>TOTAL</b> |                                                 | <b>977.049,95</b> |

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de las BEP nº 25, 28 y 50 del ejercicio 2025 quedando redactadas en la propuesta formulada en el expediente y que se incluyen como anexo en la presente.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## **PLENO EXTRAORDINARIO DE 12 DE AGOSTO DE 2025**

**CUARTO.-** Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 18:22 horas, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria General certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alcaldesa. María Yolanda Preciado Moreno.

